

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Meco, por Orden ministerial de fecha 24 de noviembre de 1956, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Meco, provincia de Madrid, y

Resultando: Que ante necesidad urgente derivada de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Meco, provincia de Madrid, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, encomendada la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez Garcia, que los llevó a efecto, con base en antecedentes de un deslinde realizado en 1872 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando: Que del proyecto así redactado fueron remitidas copias al Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, para su estudio, informe y exposición pública, debidamente anunciada esta última mediante circular gubernativa inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y edicto municipal publicado por el Ayuntamiento de referencia;

Resultando: Que el citado proyecto fué más tarde devuelto, debidamente diligenciado y acreditándose en forma no haber sido objeto de protesta o impugnación alguna;

Resultando: Que habiéndose abstenido las Autoridades locales de emitir sus reglamentarios informes, no obstante haber sido, reiteradas veces, reclamados y advertidos de que un nuevo silencio durante determinado plazo de tiempo que se concedía se interpretaría como señal de conformidad, nada expusieron durante él;

Resultando: Que por el señor Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid fué favorablemente informado el proyecto de clasificación;

Resultando: Que en idéntico sentido se pronunció Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando: Que remitido todo lo actuado a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, se estimó por ella la necesidad de los informes por parte de las Autoridades locales de Meco, que, al ser recabados nuevamente, se redactaron en términos coincidentes respecto de que la «Cañada Real Galiana» fuera reducida a vereda de veinticinco varas de anchura, así como que la «Colada del Listón» se declarara innecesaria;

Resultando: Que por la misma Asesoría jurídica fué evacuada consulta respecto de la

pertinencia del informe del Servicio de Concentración Parcelaria, en el sentido de sugerir su conveniencia, aun no siendo preceptivo, por tratarse de Organismo interesado;

Resultando: Que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué nuevamente informado el proyecto, proponiendo su aprobación, así como que fuera rechazada la oposición de las Autoridades locales de Meco.

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; los artículos 21 y 22 del Decreto de 10 de agosto de 1935, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria, y los pertinentes artículos del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la oposición al Proyecto expuesta por el Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, en cuanto a la anchura de la «Cañada Real Galiana», una de las más importantes de la comarca, no revela defensa alguna de las necesidades ganaderas, sino tan sólo protección de las numerosas detentaciones, en ella existentes y que merman sensiblemente su anchura, no ya la reglamentaria, sino, incluso, la de veinticinco varas cuya subsistencia se propone, y que, en cuanto a la «Colada del Listón», tampoco puede admitirse su sugerencia de declararla innecesaria, por constituir enlace con otras vías del limitrofe término de Alcalá de Henares;

Considerando: Que en lo que se refiere al informe del Servicio de Concentración Parcelaria, no se ha considerado preciso el mismo, por cuanto que el artículo 21 del Decreto de 10 de agosto de 1935 establece la determinación de la superficie de las vías pecuarias, pero no el examen de necesidad y recorrido, que constituye materia diferente a tramitar, según preceptúa el artículo 22 del mismo Decreto;

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas, sin protesta alguna durante su exposición pública y con el favorable informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando: Que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal, provincia de Madrid, por la que se consideran:

#### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

**CANADA REAL GALIANA.**—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veinte centímetros (75,20 metros).

**COLADA DEL LISTON.**—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (33,44 metros), y por discurrir a caballo entre los términos de Meco y Alcalá de Henares corresponde a cada uno de ellos dieciséis

metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

2.º Las vías pecuarias anteriormente descritas tendrán la dirección, longitud, descansadero, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse según los preceptos que rigen en la materia.

4.º Todo plan de urbanización, ensanche de población o de cualquier otra clase que afecte a las vías pecuarias que se clasifican deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que pueda acordarse lo que proceda.

5.º Que se desestimen las protestas del Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término municipal.

6.º Una vez firme la clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de noviembre de 1956. Firmado: Por delegación, A. Cejudo (rubricado).

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería. (G. C.—6.324)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eloy La Peña Giménez la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Villanueva de Alcardete, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información

a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Arganda, Perales, Villarejo y Fuentidueña y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Valencia, de Auto Res (S. A.); Villanueva de Santiago, de Eloy Lapeña; Cuenca, de Auto Res (S. A.); Villamanrique, de Gregorio Ruiz; Brea de Tajo, de Gregorio Ruiz; Carabaña, de Auto Res (S. A.); Mondéjar, de Auto Res (S. A.); Belmonte de Tajo, de La Veloz (S. A.); Morata de Tajuña, de La Castellana (S. A.); Vallecas, de Herederos de Martín Cuervo.

Madrid, 17 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.  
(G. C.—6.475) (A.—6.646)

**Ministerio de Obras Públicas**  
**CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO** para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arroyo de la Elipa, González Porras, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofio, Pico Cebrón, Antonio Toledano, Pico Collorada y Pilar de Zaragoza.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arroyo de la Elipa, González Porras, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofio, Pico Cebrón, Antonio Toledano, Pico Collorada y Pilar de Zaragoza, por el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas con veinte céntimos (486.562,20 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil setecientas cincuenta pesetas (9.750 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificadas.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., de ..... de 1956, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arroyo de la Elipa, González Porras, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofio, Pico Cebrón, Antonio Toledano, Pico Collora-

da y Pilar de Zaragoza, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.  
(G. C.—6.349) (O.—31.961)

**Jefatura Provincial de Catastro**  
**Topográfico Parcelario**

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Perales de Tajuña, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.  
(G. C.—6.332)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**  
**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado doña Rafaela García Corrales, domiciliada en Madrid, calle de Viriato, núm. 32, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de piedra y 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros a los 1.100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Paracuellos, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25,00) pesetas el metro cúbico de piedra y quince (15,00) pesetas el metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 45-48).

Madrid, 7 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.  
(G. C.—6.432) (O.—31.972)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en las diligencias de cuenta jurada promovidas ante la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, contra S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón, en reclamación de treinta mil novecientos noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, se ha dictado por la expresada Sala la siguiente

**Providencia**

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentado el anterior escrito, con la cuenta, justificantes y copia simple; a lo principal, como se solicita, requiriese a S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón para que dentro del término de quinto día pague, con las costas, al Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz la cantidad de treinta mil novecientos noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de su cuenta, que jura serle debido y no satisfecho, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio si no lo verifica, sin perjuicio de que una vez realizado el pago pueda reclamar cualquier agravio; al otrosí, como se interesa, por desconocerse el domicilio actual de S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón, hágasele el requerimiento acordado por edicto extendido por el Secretario de Sala, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándolo al mencionado Procurador señor Gutiérrez Enecóiz para que cuide de su diligenciado.—Lo acordaron los señores de la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí: A. Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación y requerimiento a S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Bustamante.

(A.—6.675)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Padilla Puertas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 487, de 1956, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Madrid de 25 de abril de 1956, denegando la petición del recurrente de ser clasificado como funcionario técnico administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de noviembre de 1956. El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.  
(G. C.—5.979)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Moreno Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 484, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de fecha primero de agosto de 1956, sobre adjudicación obligatoria a los carniceros del Mercado de Canillas de cámaras frigoríficas, por un precio unilateralmente fijado por la Administración Municipal.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1956. El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.  
(G. C.—5.990)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Barrón Tejera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 419, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de marzo de 1956, que denegó la petición del recurrente por la que solicitaba nuevo plus de mando.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1956. El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.  
(G. C.—5.989)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Fernández Cuéllar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 479, de 1956, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés de 10 de agosto de 1956, que denegó la petición del recurrente sobre rectificación de la acera de la calle Teniente Alfonso Durán, de dicha localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1956. El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.  
(G. C.—5.988)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Carlos-Roca del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 473, de 1956, contra revocación del acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid, de 20 de junio de 1956, que desestimó el ingreso al servicio activo del recurrente como Oficial liquidador de Arbitrios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1956. El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.  
(G. C.—5.987)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Francisca Catalina Rodríguez Montero expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don David Blanco Fernández, natural de Candano (Asturias), hijo de Manuel y Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número sesenta y cuatro, y del que tuvo sus últimas noticias el día veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Y a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.  
(G. C.—6.390) (C.—13.093)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Cacho Castrillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra Vicente Galán Sacristán, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados al responsable civil subsidiario, cuyo detalle es el siguiente:

Seiscientos arrobas de vino blanco, corriente, 18.200 pesetas.

Siete tinajas de 140 arrobas cada una y otras veinte tinajas de 30 arrobas cada una, 13.500 pesetas.

Total, 31.700 pesetas.

Para el acto de la subasta de los referidos bienes se ha señalado el día 10 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de licitación.

b) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Roberto Stocker de la Rosa, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Urbieto, número cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de diciembre de 1956.—El Secretario judicial, Federico Orellana Martínez.—El Juez de instrucción, José Cacho.

(G. C.—6.351) (B.—8.073)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 5

Astorquia Gentoo (José María), domiciliado en Madrid, calle Acuerdo, núm. 5, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en sumario núm. 198, de 1956, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—7.595)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria llamando a Gumerindo González Lavín, de veinte años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Madrid, por consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 188, de 1953, por robo.

(B.—7.577)

Parra Andreu (Pedro), natural de Madrid, de treinta y dos años, hijo de Isidoro y Basilia, soltero, mecánico, procesado en causa núm. 469, de 1942, por tentativa de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5 dentro del término de diez días.

(B.—7.576)

Loeches Fraile (Eduardo), mayor de edad, casado, domiciliado últimamente

en Madrid, calle Santa María, parcela 9, barrio Puente Vallecas, procesado en sumario 205, del corriente año, por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—7.641)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llamaba a Constancio López Martín, de treinta y dos años de edad, natural de Segovia, casado, carbonero, por consecuencia del sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 131, de 1954, por abusos deshonestos.

(B.—7.944)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a la procesada en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 328, de 1953, sobre amenazas, Antonia Reula Rodríguez, natural de Vigo, nacida el 25 de julio de 1908, hija de Antonio y Rosario, viuda, sus labores.

(B.—7.955)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Rincón (Juan), de veintiséis años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, frutero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que vivió en la calle de Mundillo, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario 309, de 1956, por estafa.

(B.—7.683)

García Jiménez (Francisco), de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Isabel, natural de El Tiemblo, vecino de Madrid, calle del General Ricardos, núm. 12, piso cuarto, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en sumario 294, de 1955, por hurto.

(B.—7.704)

López Fernández-Gil (Fernán), de veintiséis años, hijo de Fernando y Rosa, del cual no constan más datos de filiación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario 237, de 1956.

(B.—7.730)

Gutiérrez Riofrío (Francisco), del que se ignoran sus circunstancias personales, así como su domicilio y paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 440, de 1956, por tentativa de robo.

(B.—7.900)

López de Frutos (José), de veintidós años de edad, hijo de José y Teodora, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, sin profesión especial, que habitó en calle de los Plátanos, núm. 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario 373, de 1952, por hurto.

(B.—7.890)

JUZGADO NUMERO 9

Sedén Orellán (José), de veinticuatro años en febrero de 1953, hijo de José y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de José Hurtado, núm. 203 (Campo de Comillas), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 41, de 1953, por hurto.

(B.—7.651)

Astigarraga Rodríguez (José), de veintitrés años en octubre de 1948, soltero, mecánico, hijo de Florencio y de Adela, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Aldea del Fresno, núm. 11, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 209, de 1948, por hurto.

(B.—7.650)

Celles Molina (Manuel), de cuarenta y nueve años, casado, chófer, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Fernando el Católico, núm. 50, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 335, de 1953, por el delito de hurto.

(B.—7.649)

García Caballero (Juliana Carmen), de veintitrés años en noviembre de 1950, hija de Benito y de María, soltera, sirvienta, natural de Torrelavega, con domicilio últimamente en dicha localidad, Traída de Aguas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el núm. 362, de 1950.

(B.—7.648)

García Caballero (Juliana Carmen), de veintitrés años en noviembre de 1950, hija de Benito y de María, soltera, sirvienta, natural de Torrelavega, con domicilio últimamente en dicha localidad, Traída de Aguas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el núm. 362, de 1950.

(B.—7.751)

Moreno Laborda (José Joaquín), de cincuenta y tres años, casado, camarero, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Sevilla, con domicilio últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que

contra el mismo se instruye por robo con el núm. 57, de 1955.

(B.—7.869)

JUZGADO NUMERO 10

Riego Sáinz de Baranda (Rafael del), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alcalá, número 81, cuarto, procesado por estafa en causa núm. 279, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—7.620)

Capón Valbuena (Antonio), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid (Universidad), domiciliado últimamente en Madrid, Luna, 34, segundo derecha, procesado por infracción Ley 9-5-950 y daños en causa número 118, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por auto de 28 de noviembre.

(B.—7.755)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José María Martínez Martínez, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 242, de 1947, por estafa, y que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y publicadas en 23 de junio y 18 de abril de 1950, respectivamente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—7.586)

Minguez Fernández (José), natural de Madrid, estado soltero, profesión gestor administrativo, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Rosalía, domiciliado últimamente en la calle de Gutenberg, número 3, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido en dicho Juzgado con el número 178, de 1942, por estafa, y ser además requerido al pago de la indemnización a que también se le condenó.

(B.—7.705)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta Villa y accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Manuel Fernández Pechellín, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Monasterio (Badajoz) y vecino del mismo, que se halla en ignorado paradero, y caso de ser habido sea ingresado en la Cárcel correspondiente a disposición de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir el resto de la pena que se le impuso por sentencia dictada por dicho Tribunal con fecha 26 de octubre de 1954, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 451, de 1952 (rollo 1.468, de 1952), por delito de atentado.

(G. C.—6.221) (B.—7.833)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta Villa y accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de

Fernando García Diego Romero, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de José y de Natividad, natural y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido sea ingresado en la Cárcel correspondiente a disposición de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir el resto de la pena que se le impuso por sentencia dictada por dicho Tribunal con fecha 12 de enero de 1954, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 492, de 1951 (rollo núm. 802, de 1952), por delito de hurtos.

(G. C.—6.222) (B.—7.831)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, don Francisco Laurel Soto, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 98, de 1941, por hurto, José Vaquero García, de diecisiete años de edad en 1941, soltero, jornalero, hijo de Juan y Piedad, natural y vecino del antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el mismo con fecha 26 de enero de 1953, con la signatura B.—153, llamando a dicho procesado, por haberse dejado sin efecto su declaración de rebeldía.

(G. C.—6.374) (B.—8.070)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta Villa, en funciones de instrucción de este partido, en la ejecutoria núm. 137, de 1956, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 402, de 1953 (rollo núm. 1.536, de 1953), por delito de hurto, contra el ya setenciado Jesús de Marcos García, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando por medio del mismo a la señora que resulte ser dueña de la cantidad de 589 pesetas con 50 céntimos, que le fué sustraída en la primera quincena de noviembre de 1953, yendo en el tranvía de la Ciudad Lineal, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado a fin de hacerse cargo de dicha cantidad, si acreditare ser su legítima propietaria; apercibida que de no hacerlo será ingresada dicha suma en la Caja General de Depósitos a disposición de quien en su día resulte ser el dueño.

(G. C.—6.373) (B.—8.069)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento dos, del corriente año, a instancia del Letrado don Germán Martínez Cavero, en nombre y representación de don Daniel Sánchez Santos, contra don Cecilio López Rebollo, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, de dieciocho mil pesetas, el siguiente bien mueble:

«Un automóvil, marca «Roll-Royce», matrícula SS-7168, con motor KU85 y chasis HOKR, de 42 caballos, de siete plazas, pintado en color negro, muy deteriorado y también sin tapizado, el cual se encuentra en el garaje Usera, sito en la calle de Marcelo Usera, número veintiocho.»

Para dicha subasta pública se ha señalado la audiencia del día siete de enero próximo, a las diez y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tutor, número veintisiete, piso bajo; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público de costumbre de este Juzgado, el diez por

ciento de dicho tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Se hace saber a los presuntos licitadores: Que dicho vehículo se encuentra depositado, como antes se ha indicado, en el garaje Usera, sito en la calle de Marcelo Usera, número veintiocho, y que dicho embargo se hizo saber al encargado de dicho garaje, don Pablo García López.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Francisco Bernal Seiquer. El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—6.653)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número quinientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre de Sociedad Anónima Labores, Organización y Administración (S. A. L. O. A.), contra don Paulino Sánchez González, doña María González Velasco, doña Julia, doña Carmen, don Juan José, don Vicente y don Antonio Sánchez González, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número catorce de la calle del Reloj, de esta capital, del cual fué arrendatario don Manuel Sánchez Gómez; y costas.

Se acordó emplazar a los demandados doña María González Velasco, doña Julia, doña Carmen, don Juan José, don Vicente y don Antonio Sánchez González, todos mayores de edad, y cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran, asistidas de sus esposos aquellas demandadas que estén casadas, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirles, bajo apercibimiento que no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña María González Velasco, doña Julia, doña Carmen, don Juan José, don Vicente y don Antonio Sánchez González, cuyos domicilios se desconocen, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.686)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número trescientos doce, del corriente año, seguidos a instancia de doña Dolores, don Rafael, don Joaquín y don Mariano Aguirre Martínez, representados por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña Elodia Díez Nistal, contra doña Carmen Valdecabra Montalbo y doña Carmen Herculero Valdecabra, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez

municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Dolores Aguirre Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada en Serrano, número sesenta y ocho; don Rafael Aguirre Martínez, mayor de edad, casado, y domiciliado en Serrano, número sesenta y ocho; don Joaquín Aguirre Martínez, mayor de edad, casado, y domiciliado en plaza de la Independencia, número dos, y don Mariano Aguirre Martínez, mayor de edad, casado, y domiciliado en General Sanjurjo, número cincuenta y ocho, representados todos ellos por el Procurador don José de Murga y Rodríguez y defendidos por el Letrado don José Mañas Vázquez, contra los ignorados y desconocidos herederos y causahabientes de doña Elodia Díez Nistal, así como contra doña Carmen Valdecabra Montalbo, mayor de edad, casada, sus labores, y domiciliada en Olivar, número ocho, con licencia marital, y contra doña Carmen Herculero Valdecabra, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, y domiciliada en Olivar, número ocho, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso principal (hoy segundo) exterior de la casa número ocho de la calle del Olivar, de esta capital; y costas, y

**Fallo**

Que estimando la demandada promovida por doña Dolores Aguirre Martínez, don Rafael Aguirre Martínez, don Joaquín Aguirre Martínez y don Mariano Aguirre Martínez, representados por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña Elodia Díez Nistal, contra doña Carmen Valdecabra Montalbo y doña Carmen Herculero Valdecabra, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso segundo exterior, antes principal, de la casa número ocho de la calle del Olivar, de esta capital, propiedad de los actores, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición de los demandantes en el plazo de seis meses, contados desde que, una vez firme esta resolución, sean apercibidos para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzados si en dicho plazo no lo desalojaren voluntariamente, e imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste expido el presente, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos y causahabientes de doña Elodia Díez Nistal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.671)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 23**

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 689, de 1956, Agustín Arranz, del que sólo se sabe tuvo su último do-

micilio conocido en la calle de Alberdi, núm. 26 (Tetuán de las Victorias), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 19 de enero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—6.166) (B.—7.845)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 475, de 1956, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en los mismos, de ignorado paradero, Alfonso Azcárraga Basabrini, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Alfonso y Carmen, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, en término de nueve días, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—6.164) (B.—7.865)

**JUZGADO NUMERO 24**

José Ruiz Alba, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Tomás y de Balbina, natural de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), domiciliado en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, frente al núm. 7, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 17 de enero de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 632, de 1956, que se sigue contra Cándido Martínez, por lesiones.

(G. C.—6.210) (B.—7.835)

Enriqueta Bringas Navamuel, de cuarenta y siete años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Domingo y de Ramona, natural y vecina de Madrid, calle de Rosario Romero, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 17 de enero de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 737, de 1956, que se sigue contra Inés Mediel Guisado, por lesiones.

(G. C.—6.211) (B.—7.836)

**CANILLAS**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 282, de 1956, por lesiones de Concepción Montenegro Santos, de veinte años, soltera, sirvienta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Castillo de Oropesa, número 27, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha provido señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 3 de enero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, núm. 47, a cuyo fin se convoca a las partes.

(G. C.—6.224) (B.—7.830)

**COLLADO VILLALBA**

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, dada en providencia dictada en el procedimiento de juicio de faltas núm. 59, de 1956, sobre lesiones de Virginia Abellán Martínez, por la presente se cita a dicha lesionada, cuyo último domicilio fué en Costa Rica, núm. 22, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 19, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.160) (B.—7.800)